



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

INVITACION PÚBLICA NO.006-2023

1

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.

2. No ofrecer, ni dar dádiva a funcionarios de la Institución Educativa.

3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3 RECOMENDACIONES AL OFERENTE:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Tenga en cuenta el presupuesto.
- Cumpla con todas las instrucciones en esta invitación pública y tenga en cuenta la fecha y hora prevista para entregar los documentos, porque en ningún caso se evaluarán propuestas presentadas por fuera del término previsto.

4 OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de Servicios Profesionales, para sistematizar, analizar y reportar los informes contables y de presupuesto de las operaciones correspondientes de la institución educativa INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR”, conforme las NICSP, requeridos legalmente por todos los entes que ejercen el control administrativo y fiscal de las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la asesoría profesional, la presentación de la información en medios magnéticos al municipio (Impuesto Retención Industria y comercio) DIAN anualmente reportada al año siguiente correspondiente a la vigencia anterior. Además, **actualización contable y presupuestal durante el año 2023.**



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Son Actividades específicas de este contrato:

- a) Elaborar comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, y presupuesto.
- b) Imprimir libros auxiliares de contabilidad todos los meses.
- c) Aplicar el régimen de contabilidad pública- Manual de procedimientos contables establecidos en la resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.
- d) Entregar los informes, conforme las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP. Marco normativo (Resolución 533 de 2015, instructivo 02 de 2015, resolución 620 de 2015) y demás normas vigentes.
- e) Generar en medio impreso mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y mayor.
- f) Elaborar mensualmente el balance general; el estado de actividad financiera económica y social (Estado de Resultado) y Anual de Notas a los Estados Contables. Para su preparación debe diligenciar mensualmente la Matriz Contable, y demás anexos o formatos que establezca la secretaria de educación municipal, contralorías y demás entes de control, así mismo diligenciarlos teniendo en cuenta todas las actualizaciones que periódicamente se le hagan.
- g) Firmar mensualmente los Estados Contables con lo cual se certificará que los saldos fueron tomados fielmente de los libros, que la contabilidad se lleva conforme a las normas de contabilidad pública y que en los libros se refleja en forma fidedigna la situación financiera, incluyendo las salvedades que considere contempladas en el plan de mejoramiento.
- h) Transmitir mensualmente el informe contable y financiero (matriz chip) de la Secretaria de Educación Municipal, de acuerdo a las instrucciones que impartan en el año, cumpliendo con los cortes y plazos de entrega según cronograma expedido por la Unidad Administrativa y Financiera, de la Secretaria de Educación de Manizales.
- i) Realizar dentro de los términos y oportunidad exigidos las aclaraciones o correcciones determinadas por la contraloría de Manizales, por la Unidad Administrativa y Financiera de la SEM y cualquier otra dependencia u organismo de control. Para el caso de las observaciones formuladas por la contraloría de Manizales o Nacional deben realizar un plan de mejoramiento según formato que dicha entidad tenga establecido.
- j) Asesorar en materia de impuestos a la Rectora-Ordenadora del Gasto respecto de los procedimientos y normas tributarias aplicables a las operaciones financieras y contable que debe aplicar el Fondo de Servicios Educativos.
- k) Brindar información al consejo directivo sobre asuntos de presupuesto y gastos institucionales (normas que rigen a los fondos educativos que ayuden a la toma de decisiones acertadas.

2



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

- l) Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros diez días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos y soportes internos y/o con las Entidades Bancarias, informando a la rectoría de los reintegros a que haya lugar.
- m) Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando si es el caso a la Rectoría las recomendaciones para su mejoramiento.
- n) Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas además de las exigencias tributarias y contables entre otras con las condiciones normativas de carácter presupuestal de lo contrario debe hacer por escrito las observaciones pertinentes a la rectoría.
- o) Cumplir con las normas éticas, técnicas, de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 43 de 1990 que reglamenta la profesión del contador público y aplicar el Plan General de Contabilidad Pública y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, secretaria de Educación Municipal, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y organismos de control.
- p) Entregar los informes en medio magnéticos oportunamente.
- q) Actualizar la contabilidad de la institución educativa en lo que va corrido del año.
- r) Asesorar en materia de contratación pública lo que esté al alcance como contador especializado en contratación pública de la institución educativa.
- s) Implementación de facturación electrónica en el momento que lo requiera.
- t) Entregar los informes en medio magnéticos oportunamente.
- u) Asesorar en procesos de contratación de régimen especial hasta 20SMLV, dentro del alcance como contadora pública, teniendo como prioridad los conceptos jurídicos que emita la SEM.
- v) Revisar los descuentos que por impuestos o tasas se cobren a los proveedores, al igual que dar el visto bueno a los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que la IE deba tributar.

3

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	[84000000] Servicios Financieros y de Seguros.
Familia	[84110000] Servicios de contabilidad y auditorías.
Clase	[84111500] Servicios contables.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será con base en los estudios de mercado realizados previamente por la institución, el cual ascenderá la suma de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.300.000). Incluido IVA.

4

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato a celebrar será con cargo al rubro 2.1.1 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- HONORARIOS Y SERVICIOS a través de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.027-2023 expedido el 18 de ABRIL de 2023 con RECURSOS GRATUIDAD.

8. ASPECTOS DEL CONTRATO:

8.1 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; los pagos se realizarán bimensualmente a la cuenta que indique el contratista mediante pagos con actas parciales, contra cuenta de factura o documento equivalente.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El plazo de ejecución del Contrato será de ABRIL a DICIEMBRE para un total de 09 meses inicial mente contados a partir de la fecha de legalización del contrato o la respectiva acta de inicio, según como lo acuerden las partes.

9.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, Carrera 3ª CALLE 9ª Barrio Villa Pilar. IE VILLA PILAR

9.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO: La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor del contrato.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

9.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las actividades Específicas a contratar. 5
- b) Adelantar todas las gestiones necesarias, idónea y oportunamente para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR en el contrato.
- c) Avisar a la institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa Villa del pilar.
- d) Avisar a la institución Educativa integrada villa del Pilar dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- e) Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- f) El contratista, debe acreditar por la documentación requerida para el contrato de prestación de servicios, así: 1) Hoja de vida en formato único, 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, 3) Antecedentes disciplinarios, 4) Certificado de responsabilidad fiscal, 5) Certificado de antecedentes judiciales, 6) Certificado de medidas correctivas, 7) Certificado cámara de comercio actualizado, 8) Rut actualizado, 9) Planilla de salud, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. Los documentos anteriores deben estar al día, si se encuentra uno vencido debe adjuntar inmediatamente a su carpeta el documento actualizado.
- g) Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
- h) Mantener la calidad del servicio ofrecido.
- i) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
- j) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de seguridad social.
- k) El presente contrato no establece vínculo laboral entre la institución villa del Pilar y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales.
- l) Asesorar en procesos de contratación de régimen especial hasta por 20 SMLV Las demás contempladas en Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

9.6. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

9.7. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

6

9 RIESGOS – FORMA DE MITIGARLO – GARANTÍAS:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

No.	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESPECIFICACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
			I.E. VILLA DEL PILAR	CONTRATISTA
1.	Riesgo Jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato	X	X
2	Personal y equipo	Vinculación del personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado		X
3	Riesgo Económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto		X
4	Riesgo de alteración de condición del contrato	Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante.		X

RIESGOS

A. Riesgos Asegurables:

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

De conformidad con el manual de contratación se exigirá póliza de cumplimiento porque el objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista amerita porque existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

7

B. Riesgos no asegurables:

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de un accidente que le impidan el cumplimiento del contrato. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

C. Riesgos que asume la entidad:

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Institución, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área de la contabilidad con los conocimientos básicos y sea un funcionario de la Institución.

10.1 RIESGOS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la Institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Calidad del servicio, cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo.

10.2 GARANTIAS: Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato por su duración y seis meses posteriores a la terminación.

Nota: El beneficiario de las pólizas es INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

10. 3 INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución educativa Villa del Pilar de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

8

10.4 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

10 PRESENTACION DE LA OFERTA: Podrán participar todo tipo de personas que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, deben estar acreditados en el mercado.

11.1 CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben de tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de la ejecución del contrato.

11.2 PROPONENTE UNICO: La Institución podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

11.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La Institución podrá eliminar una o varias propuestas sin que haya lugar a la evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultanea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean suficientemente claras.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

11.4 DECLARATORIA DESIERTA:

- A. No se presente ninguna propuesta.
- B. Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

11.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende por aceptados con la presentación.

11.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

Nota: Después de radicado el sobre no se reciben documentos anexos

Documentos de la propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente en original, en caso de ser jurídica debe estar firmada igualmente por el representante legal o según como corresponda de acuerdo al registro.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o proponente.
- Certificado de existencia legal con un máximo de 30 días contados a la presentación de la propuesta.
- Manifiestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley.
- Hoja de vida formato Función Pública.
- Registro único tributario del proponente o persona jurídica con su actividad económica correspondiente al objeto del contrato.
- Las personas jurídicas deberán acreditar el certificado de aportes a la seguridad social con riesgos profesionales y parafiscales, con el fin de garantizar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.
- En caso de ser persona jurídica, adjuntar autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato expedido por la junta directiva o la asamblea de socios, según corresponda si se requiere.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

- Mínimo dos (2) contratos o certificaciones o actas donde se demuestre el cumplimiento de la experiencia expedido por las entidades contratantes.

10

11.7. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION: Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

1. Presentar tarjeta profesional correspondiente a su actividad.
2. Registro Mercantil el cual debe estar renovado al año 2023 si lo tiene.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia del RUT actualizado con la actividad económica correspondiente al objeto del contrato.
5. Manifiestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.
6. Presentar seguridad social del último mes cancelado.
7. Certificación de experiencia relacionada.
8. Hoja de Vida formato Función pública.

PERSONAS JURIDICAS:

1. Estar legalmente constituidas con un (1) año de anterioridad.
2. El objeto social debe corresponder al objeto a contratar.
3. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no superior a treinta (30) días del cierre de la presente invitación.
4. El representante legal deberá manifiestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley.
5. Las personas jurídicas deberán acreditar el certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el fin de garantizar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.
6. Presentar fotocopia del RUT persona jurídica.
7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
8. Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) contratos o certificaciones o actas de recibo a satisfacción donde se demuestre el cumplimiento de la experiencia expedido por las entidades contratantes.

EXPERIENCIA: Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento en Control Interno, Contratación Estatal y experiencia en manejo contable en instituciones educativas preferiblemente con especialización en contratación pública.

Nota: No se aceptan certificaciones realizadas por el mismo proponente.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

11.8. OTROS REQUISITOS:

Certificación para acceder a la Información.

11

Certificación para acceder a la Información. La Institución Educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, visitas a las oficinas del proponente, entre otras; lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Certificado de Antecedentes Fiscales.

Certificado de Antecedentes Judiciales.

Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas.

12. PROPUESTA ECONOMICA: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

El contratista debe tener en cuenta: Al contrato se le realizarán las retenciones de ley: Rete fuente – Reteiva – Reteica - al momento del pago. El Pago de estampillas se realizará sobre las bases que establecen y apliquen según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad que favorece la inclusión educativa

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza:

12

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
Pro Universidades		1%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro cultura		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
OBRA PÚBLICA		5%	100%	X	X
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

13

12.1 RESPONSABILIDAD: Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

12.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad que favorece la inclusión educativa

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 REQUISITOS HABILITANTES:

14

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato.	Cumple/no cumple.
Antecedentes	Verificación de los certificados de antecedentes como parte primordial para la adjudicación del contrato.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la mayor experiencia contenida en el tiempo.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.

13.2 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA: Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y documentación	Requisitos habilitantes, experiencia, precio y documentación
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta los conocimientos técnicos en electricidad con su debida certificación.	

13.3. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, se elige el oferente primero en entregar en el tiempo.



Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad
que favorece la inclusión educativa*

14. CRONOGRAMA:

ETAPA	DESDE	HASTA	LUGAR
PUBLICACIÓN	20 ABRIL DEL 2023 HORA 3 pm		Página institución www.ievilladelpilar.edu.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	ABRIL 20 DE 2023 HORA 3 pm	ABRIL 24 DE 2023 HORA 3 pm	Carrera 3ª calle 9ª barrio villa Pilar, Institución Educativa Villa del Pilar.
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	ABRIL 25 DE 2023 HORA 7 :AM		REUNION COMITE DE COMPRA
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	25 ABRIL DEL 2023		
PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN	26 ABRIL DE 2023 HORA:10 AM		SECOP II Y PAGINA INSTITUCION
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA	ABRIL26 DE 2023 HORA:02 PM		ACTA DE ACEPTACIÓN ENVIADA AL CORREO DEL PROPONENTE.

15

SAMUEL PIEDHITA OCAMPO

Rectora